



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL, a despacho el presente proceso con memoriales por sustanciar, queda para proveer, Tuluá, 02 de febrero de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0276
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00156-00
VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: ALICIA HERNANDEZ LOZANO
DEMANDADOS: ELDA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA y personas inciertas en indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Para a despacho el presente proceso VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesto contra la señora ELDA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA y PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS, el apoderado demandante en memorial, presentan las fotografías actualizadas del inmueble donde se observa la fijación de la valla, la cual fue objeto de verificación en la inspección judicial realizada el 22 de enero de 2021.

En memorial aparte la Dra. MARÍA DEL SOCORRO TRIANA C., quien actúa como curadora en representación de las personas inciertas e indeterminadas, allega excusa médica sustentada con la historia clínica, por su inasistencia a la diligencia de inspección judicial, la cual se anexará al expediente.

Debiéndose dar continuidad al proceso, se necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial conforme los lineamientos del art. 372, a la cual deberán acudir las partes.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaria, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 10 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma MICROSOFT TEAMS, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

PRIMERO: ANEXAR AL EXPEDIENTE, las fotografías del inmueble y de la valla que se encuentra fijada en el inmueble las cuales serán tenidas en cuenta en su momento oportuno.

SEGUNDO: GLOSAR al proceso la excusa médica presentada por la curadora Dra. MARÍA DEL SOCORRO TRIANA C., la cual es aceptada.

TERCERO: FIJAR el día 22 del mes de Julio a las horas 9:00 a.m. del año 2021, para que las partes comparezcan **VIRTUALMENTE** a la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso la cual se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Se **PREVIENE** a las partes para concurran para absolver el interrogatorio que realizará el señor Juez, a la Conciliación y demás asuntos relacionados con la Audiencia, además se **ADVIERTE**, que la inasistencia debe justificarse dentro de los términos establecidos en el art. 372 del C. G. del P., so pena de las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Se les recuerda a las partes que en esta **AUDIENCIA VIRTUAL** el suscrito Juez, podrá practicar las pruebas que considere pertinentes por lo que deben procurar la comparecencia de sus testigos (inciso 2, numeral 11 art. 78 C. G. del P.). El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados virtuales dispuestos en la página de la Rama Judicial, mediante noticia de los apoderados a sus mandantes, de conformidad con la obligación profesional impuesta en el art. 78 del estatuto procesal.

Se exhorta a las partes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

CUARTO: CONMINAR, a las partes para que se pronuncien respecto de alguna irregularidad dentro del trámite del presente proceso, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades. Para lo cual se concederá el término de ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: POR SECRETARÍA, compártase el link a través del cual se establecerá la conexión con el juzgado a fin de realizar la referida audiencia, en su debida oportunidad.

SEXTO: REQUERIR a los apoderados para que indiquen o ratifiquen los correos electrónicos a través de los cuales se establecerán comunicación y el de los testigos que hayan solicitado, de ser el caso.

SEPTIMO: ACLARAR a los apoderados dentro de este proceso, que el expediente escaneado, se encuentra a su disposición, previa solicitud a secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2019-00156-00-00

Página 2 de 2

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUA - VALLE DEL CAUCA
Hoy <u>11</u> <u>1</u> <u>FER</u> <u>2021</u> se notifica a las partes el provido anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No <u>023</u>
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario